



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), seis de diciembre de dos mil veintidós

2007 – 00071

El demandado dentro del presente asunto solicita se expida nuevo oficio de desembargo respecto del vehículo placas BXB 790.

Revisado el proceso se observa que, mediante auto del 10 julio de 2007, se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente asunto. Se aprecia igualmente que de conformidad con la providencia antes mencionada se libró comunicación dirigida a la Dirección de Tránsito y Transporte Departamental, indicando el levantamiento del embargo respecto del vehículo ya mencionado.

Teniendo en cuenta lo anterior, se libraré nuevamente oficio comunicando el levantamiento de la medida de embargo. Por secretaria, líbrese el oficio.

NOTIFIQUESE.

JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.-